



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 JUL 2015**

2015/05/001/60/228

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una trasposición de crédito de gastos de inversiones entre Incisos para el presente ejercicio.

RESULTANDO: que la referida trasposición se realiza ante la constatación de un sobrante de créditos producto de un ajuste en la planificación presupuestal.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional,

ASUNTO 229

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LF/AVIA-CI
4

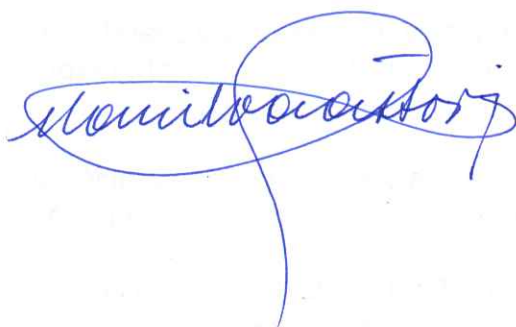
1º) Traspóñese del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)" al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", la suma total de \$ 6:216.000,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos dieciséis mil), según el siguiente detalle:

REFORZANTE						
Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	OG/Aux.	Monto
24	024	320	1.1	766	799/000	-746.880
24	024	320	2.1	766	799/000	-4.980.360
24	024	488	2.1	816	799/000	-488.760
REFORZADO						
Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	OG/Aux.	Monto
05	005	489	1.1	972	799/000	6.216.000

2º) Pase a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

4º) Comuníquese. Cumplido, elévese para su archivo.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020